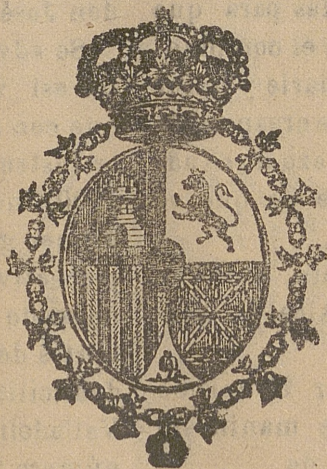


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de
interés particular, se insertarán á
50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
á su importante salud.

(Faceta del 29 de Julio de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.812.

Estando terminantemente prohibido por Real orden de 5 de Febrero de 1908, la celebración de capeas en las calles y plazas públicas, ordeno á los señores Alcaldes de esta provincia, que por ningún motivo autoricen ni consientan la celebración de tales espectáculos, advirtiéndoles que caso de infringir la disposición á que esta Circular se refiere, les exigiré por su desobediencia las responsabilidades á que hubiere lugar.

Valladolid, 28 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales.

CIRCULAR NÚM. 2.815.

En mi deseo de contar con personal de moralidad y competen-

cia probadas á quien poder confiar los nombramientos de Delegados para la formación de cuentas municipales, á que hacía referencia mi Circular número 2.728, publicada en el «Boletín» del 21 del corriente, por la presente invito á los señores Secretarios de la provincia, que se encuentren al corriente de la rendición de sus cuentas, acudan á este Gobierno en el caso de que deseen ser nombrados para confeccionar las de otras Corporaciones en descubierto.

Valladolid, 26 de Julio de 1923

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.817.

Alaejos

Don Nicolás Martín Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1923 á 1924, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del mes de Agosto desde las nueve de la ma-

ñana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos, por medio del presente edicto, á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, número 3, principal.

Alaejos, á 24 de Julio de 1923.
—El Alcalde, Nicolás Martín,

Núm. 2.824.

Benafarces.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días á contar del de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

Benafarces, á 29 de Julio de 1923.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 2.795.

Castromonte.

Don Eustaquio Asensio Rodríguez, Presidente accidental de la Comisión de evaluación del repartimiento de Utilidades de la parte real de esta villa de Castromonte.

Hago saber: Que verificada en el día de ayer la elección de cuatro vocales, para completar los que han de componer aquella Comisión, han obtenido mayoría de votos los contribuyentes siguientes:

D. Emiliano de la Iglesia Herrero
» Maximino Asensio Alvarez
» Mariano Ortiz Amigo
» Pablo Espinilla Sanchez

Lo que se hace público para conocimiento de los electores y de que la elección se ha verificado por segunda convocatoria, á fin que puedan reclamar contra ella durante el plazo de cinco días.

Castromonte, á 16 de Julio de 1923.—El Presidente, Eustaquio Asensio.—V.º B.º, El Alcalde, Angel Guerra Rodriguez.

Núm. 2.822.

Cigales.

Por el presente anuncio se hace saber a todos los contribuyentes comprendidos en el Repartimiento general de Utilidades que la cobranza del primero y segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar los días tres y cuatro del próximo mes de Agosto y cuya recaudación se llevará a efecto en la Casa Consistorial de esta villa, desde las nueve de su mañana hasta las tres de la tarde, por el Recaudador de este municipio don Moisés Labajo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes y puedan evitarse los apremios consiguientes.

Cigales, a 24 de Julio de 1923.—El Alcalde, Pompeyo Morante.

Núm. 2.811.

Nava del Rey.

Don Jesús Gutierrez Juan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nava del Rey.

Hago saber: Que los días 22, 23, 24 y 25 del próximo Agosto, y por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del impuesto municipal para obras de abastecimiento de aguas, según acuerdo de la Junta municipal, correspondiente al segundo trimestre del año 1923-24.

La oficina recaudatoria se hallará establecida en la Casa Consistorial que permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince en cada uno de los días señalados.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, y puedan evitarse los recargos consiguientes.

Nava del Rey, a 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Jesús Gutierrez.—El Secretario habilitado, Gonzalo Santiago.

Núm. 2.823.

Quintanilla de Abajo.

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado este plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Quintanilla de abajo, a 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Victor Gordillo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Núm. 2.797.

La Unión de Campos.

Don Emiliano Merino Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que los días 13 y 14 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre del Repartimiento general de Utilidades de este término municipal correspondiente al actual año económico verificándose en el local de costumbre de la Casa Consistorial, de nueve a quince, por el Recaudador de este Ayuntamiento y agente ejecutivo don Isidoro García, o sus auxiliares. En su consecuencia se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus cuotas, para evitarse las responsabilidades que señala la vigente instrucción de apremio, advirtiéndole que durante los últimos días del mes, del veintiseis al treinta y uno, podrán efectuarlo sin recargo alguno en el domicilio del Recaudador, Santa Clara, núm. 37, Valladolid.

La Unión de Campos, 24 de Julio de 1923.—El Alcalde, Emiliano Merino.

Núm. 2.813.

Villardefrades.

Don Aurelio Cerezo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades confesionado con arreglo al Catastro de Rústica y Urbana, perteneciente al 1.º y 2.º trimestre del ejercicio de 1923-24 tendrá lugar en este término durante los días dos y tres de Agosto, desde las nueve de su mañana hasta las quince del día, en la Secretaría del Ayuntamiento y por

el Recaudador de este municipio don José María Frómesta.

Se advierte a los contribuyentes así vecinos como forasteros que con arreglo al artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, incurren en el apremio de primer grado si no satisfacen las respectivas cuotas en el plazo marcado o dentro de los días restantes del expresado mes, en el domicilio del Recaudador, sito en Valladolid, calle de Chancillería, número 9, segundo.

Villardefrades, a 26 de Julio de 1923.—El Alcalde, Aurelio Cerezo.

Núm. 2.789.

Villavaquerín.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1920 a 1921, 1921 a 1922, 1922 a 1923, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean procedente.

Villavaquerín, a 23 de Julio de 1923.—El Alcalde, Enrique Lopez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.792.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber como aclaración al edicto publicado en el «Boletín Oficial» número 164 de 21 del actual, anunciando la subasta de los bienes que procedentes de la quiebra de don Juan Alonso, se hallan en poder de los síndicos, don Siro Azcona, don Herminio Perez y don Clemente Serrano, que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor de la tasación de cada uno de los lotes, y que la piedra de afilar descrita en el segundo lote con el número veintidós está tasada en veinticinco pesetas y no doscientas

veinticinco como por error se hace constar en dicho edicto.

Dado en Valladolid, a veintidós de Julio de mil novecientos veintitrés.—Francisco Diaz.—El Secretario, Faustino Mato.

192

Núm. 2.800.

VALLADOLID.—PLAZA**CÉDULA DE CITACION**

El dueño de un alfiler imperdible encontrado la noche del 20 del actual en la calle de Miguel Iscar, de esta ciudad de Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de la misma (Secretaría del Licenciado Rio), para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa número 192 de 1923, instruida por tal hecho.

Núm. 2.801.

OLMEDO

Don Eduardo Ibañez Cantero, Juez de instrucción del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a María del Pilar Hilaria Hernandez Rodriguez y María Luisa Rodriguez de Castro, que últimamente tuvieron su vecindad en Valladolid, calle de Angel García, 42 y calle de Renedo, 24, para que en término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de Valladolid, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser reducidas a prisión en la Cárcel de este partido, para cumplimiento, la primera de tres meses y un día de arresto mayor y accesorias, y la segunda la multa de ciento veinticinco pesetas de pena impuesta por la Audiencia provincial de Valladolid, en sumario de este Juzgado, sobre estafa, por viajar sin billete, en sentencia de once de Junio último, apercibidas que, si no lo verifican, se decretará su rebeldía parándolas los perjuicios de derecho. Asimismo encargo a todas las autoridades del orden judicial, que de ser habidas procedan a su detención y conducción a este Juzgado, por los medios de pertinencia.

Dado en Olmedo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitrés.—Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Imprenta del Hospicio provincial